



OTRO SI No 3 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 001 DEL 2024

INFORMACION GENERAL	
CONTRATO No.	Contrato de Obra No. 001 DEL 2024
OBJETO DEL CONTRATO	CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL ESTADIO DE FUTBOL DE SANTA MARTA
CONTRATANTE	DISTRITO TURÍSTICO CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA
CONTRATISTA	CONSORCIO SIERRA NEVADA NIT. 901.784.656-3
REPRESENTANTE LEGAL / IDENTIFICACIÓN	CARLOS ALBERTO COTES MORA, C.C. N° 84.451.653 de Santa Marta (Magdalena)
INTERVENTORIA	CONSORCIO ESTADIO 01 NIT 901.785.084-5 R/L IGNACIO RENE LARA HADECHNY
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M/TE (\$7.735.072.467,73).
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	CINCO (5) MESES
FECHA DE INICIO	08 DE MARZO DE 2024
FECHA DE TERMINACION	08 DE AGOSTO DE 2024
OTRO SI No 1	INCLUSIÓN DE ITEMS NO PREVISTOS de fecha 05 de julio de 2024
PRORROGA No 1	TREINTA (30) días calendario de fecha 06 de agosto de 2024
NUEVA FECHA DE TERMINACION	08 DE SEPTIEMBRE DE 2024
OTRO SI No 2	INCLUSIÓN DE ITEMS NO PREVISTOS de fecha 29 de agosto de 2024
ACTA DE SUSPENSION No 1	Suspensión de veintidós (22) días a partir del 04 de septiembre hasta el 26 de septiembre de 2024
PRORROGA a la Suspensión No 1	Por veinte (20) días a partir del 27 de septiembre al 16 de octubre de 2024
PRORROGA No 2 a la Suspensión No 1	Por veinte (20) días a partir del 17 de octubre hasta el 5 de noviembre de 2024
ACTA DE REINICIO No 1 DEL CONTRATO	5 DE NOVIEMBRE DE 2024
OTRO SI No 3 (A SUSCRIBIR)	ADICION 01: TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$3.736.637.566)
	PRÓRROGA 02: DOS (02) MESES Y/O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
NOMBRE Y CARGO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	LUIS FELIPE GUTIÉRREZ CASTILLO GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

Entre los suscritos, de una parte, **CARLOS ALBERTO PINEDO CUELLO**, identificado con la cédula de ciudadanía No 85.467.609 expedida en Santa Marta, obrando en nombre y representación del DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA con Nit. 891.780.009-4, en adelante EL DISTRITO, por una parte, y el señor **CARLOS ALBERTO COTES MORA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 84.451.653 de Santa Marta (Magdalena), quien obra en nombre y en calidad de Representante legal de la **CONSORCIO SIERRA NEVADA**, y quien para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, en razón a que anteriormente celebramos el Contrato principal número 001 del 12 de febrero de 2024, Otro Si No. 1 del 05 de julio de 2024, Prorroga No 1 de 06 de agosto de 2024, Otro Si No. 2 del 29 de agosto de 2024, Suspensión No. 1 del 04 de septiembre de 2024, Prorroga a la suspensión No. 1 del 26 de septiembre de 2024, prorroga No 2 a la suspensión No 1 de fecha 15 de octubre de 2024, hemos convenido suscribir la presente para adicionar, modificar y prorrogar el contrato previas las siguientes:



OTRO SI No 3 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 001 DEL 2024

CONSIDERACIONES

Sobre la ejecución del Contrato de Obra 001 del 2024.

Que el doce de febrero de 2024, se suscribió el contrato de obra pública No. 001 DE 2024 DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN No. SA – MC – 014 DEL 2023 con CONSORCIO SIERRA NEVADA cuyo objeto es **"CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL ESTADIO DE FUTBOL DE SANTA MARTA."**, por la suma de SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M/TE (\$7.735.072.467,73), con un plazo de ejecución de cinco (5) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio. En la ejecución del contrato, han acaecido los siguientes ítems relevantes:

- Que se suscribió el acta de inicio el ocho (08) de marzo del 2024.
- De forma subsiguiente, suscribió Otro si No 1 de fecha 05 de julio de 2024 motivada por el *Acta de balance de mayores y menores cantidades e inclusión de ítems no previstos No. 1* al contrato.
- Asimismo, se suscribió el 06 de agosto de 2024 prórroga No 1 del Contrato de Obra Nro. 001 de 2024, por TREINTA (30) días calendario contados a partir de la fecha de terminación de este, el 08 de agosto de 2024, quedando como nuevo plazo de ejecución del presente contrato hasta el 08 de septiembre de 2024.
- Que el 29 de agosto de 2024 se suscribió Otro Si No 002 motivada por el *Acta de balance de mayores y menores cantidades e inclusión de ítems no previstos No. 2* al contrato.
- Que se suscribió el 04 de septiembre de 2024 acta de suspensión No 1 al contrato por un término de veintitrés (23) días de acuerdo con solicitud de contratista motivada por la solicitud de adición No 1 y prórroga No 2 al contrato de obra derivada de obras complementarias adicionales.
- Que se suscribió Prórroga a la suspensión el 26 de septiembre de 2024.
- Que se suscribió Prórroga 02 a la suspensión el 15 de octubre de 2024.
- Que el día cinco (5) de noviembre de 2024 se suscribe acta de reinicio 01 del contrato con nueva fecha de terminación el 08 de noviembre de 2024.

Sobre el estudio a la solicitud de la presente modificación al Contrato de Obra 001 del 2024.

Que mediante oficio OFICIO-CSN-031 de fecha 19 de agosto de 2024, EL CONTRATISTA solicita prórroga No 2 y adición del contrato de obra, de conformidad con los siguientes argumentos:

... es de suma importancia para el Consorcio Sierra Nevada llevar a satisfacción y culminación las actividades contractuales de la CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL ESTADIO DE FUTBOL DE SANTA MARTA, es por esto que con el propósito de cumplir con el alcance de la obra se hace necesaria la solicitud de una prórroga por un término de dos (2) meses y adición al contrato de obra según el Acta de Adición No. 1. La adición esta sustentada en actividades consideradas esenciales para la terminación y la funcionalidad de la obra (Estadio), como fue contemplado desde el estudio de la necesidad de este proyecto, la cual se fundamentó de la necesidad fortalecer el desarrollo de practicas deportivas de alto nivel competitivo mediante la construcciones de obras complementarias que permitieran la terminación del escenario deportivo, durante la etapa constructiva de este contrato se lograron evidenciar que aun con la realización de las actividades contractuales contempladas no se logra la terminación y funcionalidad del estadio, por lo anterior se hace necesario la adición al contrato de obra según el acta de adición No 1 que permitirán un escenario deportivo que cumpla con las características reglamentarias para su adecuado funcionamiento de acuerdo a la normatividad deportiva, que se encuentre apto para el desarrollo de eventos deportivos de alto nivel competitivo profesional e internacional...dichos capítulos y actividades fueron socializadas y revisados en comité de seguimiento el 02 de agosto de 2024 donde se discutieron y se realizaron



OTRO SI No 3 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 001 DEL 2024

observaciones a la propuesta de las actividades consideradas esenciales para el funcionamiento de las instalaciones y el urbanismo del Estadio, dando forma a las actividades que se detallan a continuación por el desarrollo de la infraestructura del mismo y consideradas importantes para la entrega a satisfacción del proyecto.

Que, el acta de adición No. 1, mencionada en la transcripción anterior, se encuentra como documento anexo a este otrosí.

Conforme a lo anterior, mediante oficio con radicado CMA001-037 de la interventoría del 22 de agosto de 2024, previa revisión y análisis de la solicitud del contratista, conceptúa de manera favorable sobre la necesidad de adicionar y prorrogar el Contrato, de conformidad con los siguientes argumentos:

en calidad de interventor del contrato de obra pública 001-2024 y en cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales según la CLAUSULA QUINTA ..."Emitir concepto sobre la validez de suscribir adiciones o modificaciones al contrato"... nos permitimos emitir concepto"... luego de revisada la documentación del paquete de solicitud de adición presupuestal y según la problemática planteada y analizada en comité de seguimiento de obra realizado el 19 de julio de 2024 por la secretaria de infraestructura en conjunto con el contratista de obra e interventoría, donde se decide proyectar un presupuesto de obras adicionales, dichos capítulos y actividades fueron socializados y revisados en comité de seguimiento del 02 de agosto de 2024 donde esta interventoría solicitó ajustes de precios y anexos que revalidaran los precios establecidos, en resumen, se adicionan (35) ítems considerados esenciales para el funcionamiento de las instalaciones y urbanismo del Estadio...esta interventoría ha verificado que los ítems de obras adicionales no coinciden con los ítems inicialmente contratados, se verificaron que los APUS presentados son acordes a la actividad que se desarrollaría y coinciden con las respectivas cotizaciones allegadas. Y también según lo establecido por el artículo 40 de la ley 80 de 1993 "los contratos no podrán adicionarse en más del 50% de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales" se coteja que el valor la adición no supera el cincuenta por ciento del valor inicial del contrato. En consecuencia, esta interventoría considera VIABLE la adición No 1, así como también la prórroga No 2 por termino de dos meses sustentada en el tiempo necesario para ejecución de las obras de adición.

Que la solicitud de adición y prórroga fue estudiada en su integridad por Gerencia de Infraestructura, que, mediante acta de supervisión de fecha 22 de octubre de 2024 la Gerencia de Infraestructura aprueba la adición y prórroga del contrato de obra 001 de 2024, radicada con sus soportes ante la oficina de Dirección de Contratación. 1

Que con solicitud de radicado GI-794-2024 del 28 de octubre de 2024, la Gerencia de Infraestructura solicita a la Dirección de Contratación, dar trámite a la minuta de adición y prórroga del contrato de obra 001 de 2024, de lo cual anexa acta de aprobación supervisión de la solicitud, solicitud del contratista de obra, aval de la Interventoría del contrato de obra, certificado presupuestal No CD-2116 de fecha 22 de octubre de 2024, certificado de la Secretaría de Planeación que aprueba el ajuste del proyecto y las actas de suspensión y prorrogas como soporte del estado actual del contrato de obra.

Que, adicional a lo expuesto anteriormente, y según lo concertado entre el DISTRITO TURÍSTICO CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, en coordinación con el INTERVENTOR del presente contrato y EL CONTRATISTA, es necesario adicionar las cantidades de obra planteadas en el acta de adición No. 1. Conforme a ello y con la finalidad de ejecutar esas cantidades, es imperioso prorrogar el plazo de este contrato, teniendo en cuenta el informe de interventoría que soporta administrativa, técnica, jurídica y financieramente esta actuación administrativa.

Sobre la viabilidad jurídica de la presente modificación y adición presupuestal al Contrato de Obra 001 del 2024.



OTRO SI No 3 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 001 DEL 2024

Que las modificaciones presentadas al contrato se encuentran sustentadas técnicas, financiera y jurídicamente; con estas, se lograría un mayor aprovechamiento del escenario deportivo, pues permitiría la funcionalidad total de la obra y un mejor servicio a la comunidad.

Que el inciso tercero del Artículo 40 de la ley 80 de 1993, establece que:

En los contratos celebren las entidades estatales que podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la constitución, la ley, el orden público a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración. Parágrafo.- En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos [...] Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

Que las razones esgrimidas se ajustan a las situaciones en que el ordenamiento jurídico autoriza efectuar modificaciones y/o adiciones contractuales con el fin de garantizar la ejecución óptima del contrato en comento, máxime si se tiene en cuenta que dicha adición no afecta el objeto del contrato, y existen recursos presupuestales para garantizar el cumplimiento del pago de la ejecución de la invitación.

Que la Corte Constitucional expresó por medio de la sentencia C-300 del 2012 que:

...por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "... evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-494 de 2011, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos -como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.

Que en el mismo sentido, la jurisprudencia y doctrina del Consejo de Estado¹ ha fijado límites de orden temporales, formales y materiales a la modificación del contrato estatal, de la siguiente manera:

- I. Límites de orden temporal:
 - *Relacionados con la vigencia del contrato:* La posibilidad de modificar un contrato sólo puede ejercerse durante su vigencia...
 - [...]
- II. Límites de orden formal:
 - *La solemnidad del contrato de modificación:* ... se requiere que se eleve a escrito el acuerdo de voluntades. [...]
 - *La motivación y justificación de la modificación:* [...] La motivación del contrato modificador resulta un elemento esencial que permita determinar su juridicidad, la justificación de su necesidad, su racionalidad y la proporcionalidad de su contenido, [...]
- III. Límites de orden material:
 - *Límites cuantitativos:* La ley establece un límite para los contratos adicionales, en el sentido de que no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales, [...]
 - *Límites relacionados con la variación del objeto y el contenido sustancial del contrato y del pliego de condiciones:* No es procedente en la ejecución del contrato modificar aspectos sustanciales del pliego de condiciones que sirvieron de fundamento para la selección objetiva, previstos como requisitos habilitantes y ponderables de las ofertas o como contenido mínimo de la solicitud de elegibilidad. [...]

Que conforme a los requisitos anteriores, tenemos que el presente contrato de obra a modificar, se encuentra vigente. De igual forma, en cuanto a sus formalidades, a través del presente documento, se está celebrando por escrito la modificación a celebrar. Asimismo, esta modificación obedece a la

¹ Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto No. 2369 del seis (6) de junio de dos mil dieciocho (2018). Consejero Ponente: Oscar Darío Amaya Navas.



OTRO SI No 3 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 001 DEL 2024

necesidad de lograr un mayor aprovechamiento del escenario deportivo, pues permitiría la funcionalidad total de la obra, brindaría un mejor servicio a la comunidad; también, estas obras adicionales se encuentran dentro del alcance del proyecto en cuestión, denominado "CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL ESTADIO DE FUTBOL DE SANTA MARTA", y no se alteran los aspectos técnicos y financieros iniciales.

Que en relación con los límites materiales a la modificación del contrato estatal, tenemos que las cantidades de obra requeridas, implican la necesidad de adicionar al presente contrato la suma de TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$3.736.637.566); por ende, esta modificación cumple con no exceder el 50% del valor inicial del contrato, en tanto que su valor equivale a un 48,31% del valor inicial, tal como se detalla a continuación:

Ítem	Valor en pesos	Valor en SMLMV 2024	% Sobre valor inicial
Valor inicial del contrato	\$ 7.735.072.467,73	5.950,06	100,00
Valor adición solicitada	\$ 3.736.637.566,00	2874,34	48,31

Que la presente modificación se encuentra amparada en el certificado de disponibilidad presupuestal No. CD-2116 del 22 de octubre de 2024, expedido por Gestión financiera.

Que en relación al contenido sustancial del contrato, tenemos que en este caso, no existe modificación al objeto contractual, en tanto que las obras a adicionar hacen parte de aquellas obras complementarias que requiere el inmueble para una completa funcionalidad y comodidad en su uso. Por ende, no existe una mutación de la naturaleza global del contrato, pues el objeto de la adición son obras que buscan garantizar el objeto principal del contrato y están íntimamente ligadas con este. De igual forma, tampoco se están modificando aspectos sustanciales del pliego que sirvieron de fundamento para la selección objetiva, tales como los requisitos habilitantes y ponderables de las ofertas, o su contenido mínimo de elegibilidad.

Que conforme a lo expuesto, la presente modificación cumple con los requisitos jurídicos vigentes que regulan este tipo de modificaciones contractuales, por ende, se procede a su celebración. Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del contrato No. 001 de 2024 y las siguientes,

CLAUSULAS

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. El presente OTROSÍ No. 3 tiene por objeto prorrogar el plazo de ejecución del contrato de obra 001 de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, adicionar su alcance físico y su valor en la suma de TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$3.736.637.566).

CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO A PRORROGAR: Prorrogar el plazo del contrato 001 de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, contados a partir de la fecha de terminación de este, el 08 de noviembre de 2024, razón por la cual se modificará la cláusula cuarta del contrato, la cual quedará así:

CLAUSULA CUARTA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del Contrato será de OCHO (8) Meses, es decir, hasta el 31 de DICIEMBRE de 2024. Contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLAUSULA TERCERA: MODIFICAR el alcance del Contrato 001 de 2024 establecido en el Anexo Técnico del Pliego de Condiciones No. SAMC-014-2024, razón por la cual se modificará la cláusula tercera del Contrato de Obra Pública No. 001 del 2024, la cual quedará de la siguiente manera:

CLAUSULA TERCERA. ALCANCE DEL OBJETO. El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación SA-MC-014-2023, en consonancia con el "acta de mayores y menores cantidades de obras e inclusión de ítems no previstos No 001" del 25 de junio de 2024 y el "acta de mayores y menores cantidades de obras e inclusión de ítems no



OTRO SI No 3 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 001 DEL 2024

previstos No 002" del 16 de agosto de 2024 y el Acta de Adición No 01 los cuales hacen parte integral del Contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios, materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad asumen de forma obligatoria los Riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 2 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLAUSULA CUARTA: ADICION EN VALOR. Adicionar su valor en la suma de TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$3.736.637.566).M/CTE, para un total acumulado de ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL TREINTA Y CUATRO PEOSS (\$11.471.710.034), razón por la cual se modificará la cláusula quinta del contrato, la cual quedará así:

CLAUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO: *El valor del Contrato es por la suma de ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL TREINTA Y CUATRO PEOSS (\$11.471.710.034), equivalentes a 8824.39 SMLMV para el año 2024, en el que se suscribe el presente contrato; suma que se discrimina de conformidad a los documentos que hacen parte integral del presente contrato.*

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el Contrato.

PARÁGRAFO La presente adición y prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que EL DISTRITO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA.

CLAUSULA QUINTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - El DISTRITO se obliga a reservar para el presente contrato la siguiente suma: TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$3.736.637.566).

PARÁGRAFO: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL DISTRITO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CD-2116 del 22 de octubre de 2024, expedido por Gestión financiera.

CLAUSULA SEXTA: NUEVO PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES. - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA se obliga a ceñirse a un nuevo programa de trabajo e inversiones, el cual deberá ser presentado para aprobación del DISTRITO por parte de la supervisión del contrato.

CLAUSULA SEPTIMA: DOCUMENTOS: Forman parte integral de la presente modificación los siguientes documentos: (i) Acta de Adición No 1, (ii) análisis de precios unitarios, (iii) cotizaciones, (iv) Memoria de cantidades, (v) justificación ítems adicionales (vi) concepto viable de la Interventoría, (vii) aprobación del supervisor (viii) Anexo 1. Detalle De Ítems De Obras Adicionales (Ad) Incluidos Mediante El "Acta De Adición No 1"

CLAUSULA OCTAVA: GARANTIA UNICA. EL CONTRATISTA se obliga a modificar el mecanismo de cobertura de conformidad con las condiciones pactadas en el contrato electrónico y en el presente documento.

CLAUSULA NOVENA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS: quedan vigentes todas las estipulaciones establecidas en el contrato de obra No. 001 DEL 2024, que no se modifican mediante el presente documento.

CLAUSULA DECIMA: INEXISTENCIA DE RECLAMACIONES O ALTERACIÓN DE LA ECUACIÓN CONTRACTUAL. Las partes manifiestan de buena fe que hasta el momento no existen pendientes reclamaciones o razones que alteren el equilibrio económico del presente contrato.



OTRO SI No 3 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 001 DEL 2024

CLÁUSULA UNDÉCIMA: PERFECCIONAMIENTO. La presente modificación se perfecciona con la suscripción de las partes en la plataforma transaccional SECOP II. Para la ejecución se requiere del registro presupuestal.

LAS PARTES, SUSCRIBEN EL PRESENTE DOCUMENTO ELECTRÓNICAMENTE, MEDIANTE EL USO TRANSACCIONAL DE LA PLATAFORMA SECOP II, EN LA FECHA Y HORA DE SUS REGISTROS Y ESTAMPAS DE TIEMPO.

CARLOS ALBERTO PINEDO CUELLO
Alcalde Distrital de Santa Marta
Contratante

CARLOS ALBERTO COTES MORA
Representante Legal
CONSORCIO SIERRA NEVADA

Visto bueno:

LUIS FELIPE GUTIÉRREZ CASTILLO
Gerente de Infraestructura Santa Marta
Supervisor

IGNACIO LARA HACHECHNY
Representante Legal
CONSORCIO ESTADIO 01
Interventor

Proyectado por: Merly Sánchez Gómez	Revisado por: Hiran Ramírez Monroy
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Dirección de Contratación Distrital
Firma:	Firma:



OTRO SI No 3 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 001 DEL 2024

ANEXO 1. DETALLE DE ÍTEMS DE OBRAS ADICIONALES (AD) INCLUIDOS MEDIANTE EL "ACTA DE
ADICIÓN No 1"

ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
OBRAS ADICIONALES			
AD-1,1	PARQUEADERO		
AD-1,1	LOCALIZACIÓN TRAZADO Y REPLANTEO PARA DEMARCACIÓN DE ÁREA DE PARQUEADERO	M2	6.550,11
AD-1,2	EXCAVACIÓN MANUAL Y/O CON MÁQUINA EN TIERRA, EN MATERIAL COMÚN Y/O ARENA Y/O ROCA, BAJO CUALQUIER CONDICIÓN DE HUMEDAD EN MATERIAL. (INCLUYE LIMPIEZA, RETIRO, DISPOSICIÓN FINAL Y PERMISO ANTE LA AUTORIDAD AMBIENTAL PERTINENTE).	M3	3.275,06
AD-1,3	COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE.	M2	6.550,11
AD-1,4	SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y COMPACTACIÓN DE RELLENO 2:1 COMPACTADO AL 95% DEL P.M. (E=0.20M). (INCLUYE ENSAYOS DE CARACTERIZACIÓN DEL RELLENO Y DENSIDADES EN CAMPO.	M3	2.620,04
AD-1,5	SUMINISTRO, CORTE, FIGURACIÓN Y COLOCACIÓN DE ACERO DE REFUERZO DE PLACAS IRREGULARES Y DENTELLÓN.	KG	14.960,30
AD-1,6	CONSTRUCCIÓN DE LOSA DE PAVIMENTO E=0.15M EN CONCRETO MR 39 KGF/CM2 O 550 PSI. (INCLUYE MANO DE OBRA, FORMALETERÍA, HERRAMIENTAS, SUMINISTRO DE CONCRETO, ACERO PARA DOVELAS Y PARA CANASTILLA DE DOVELAS, ENSAYOS DE LABORATORIO, SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE REDUCTOR DE EVAPORACIÓN TIPO SIKAFILM O EQUIVALENTE, CORTE Y SELLADO DE JUNTAS EQUIPOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA ESTA ACTIVIDAD).	M2	4.500,00
AD-1,7	CONSTRUCCIÓN DE VIGA EN CONCRETO MR 39 KGF/CM2 O 550 PSI, ADYACENTES A PLACAS PERIMETRAES QUE NO CUENTEN CON CONFINAMIENTO, (0.30M X 0.40M). (INCLUYE MANO DE OBRA, FORMALETERÍA, HERRAMIENTAS, SUMINISTRO DE CONCRETO Y ACERO, ENSAYOS DE LABORATORIO, SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE REDUCTOR DE EVAPORACIÓN TIPO SIKAFILM O EQUIVALENTE, EQUIPOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA ESTA ACTIVIDAD).	ML	360,00
AD-1,8	CORTE Y SELLADO DE JUNTAS LONGITUDINALES, TRANSVERSALES Y ALREDEDOR DEL PERÍMETRO. CON UNA MASILLA MARCA SIKAFLEX®-401 PAVEMENT SL O EQUIVALENTE.	ML	2.400,00
AD-1,9	CONSTRUCCIÓN LOSA DE PAVIMENTO EN ADOQUÍN GRIS DE CONCRETO PARA TRÁFICO PEATONAL (0.20M X 0.10M X 0.06M). (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ADOQUÍN, CAPA DE ARENA BASE (E = 0.04 M), ARENA DE SELLO TIPO SANTO TOMÁS O SIMILAR, ENSAYOS DE LABORATORIO, HERRAMIENTAS MENORES Y TODO LO NECESARIO PARA LA ACTIVIDAD.	M2	1.900,11
AD-1,10	BORDILLO EN CONCRETO PREFABRICADO A-80 (80*35*15) INCLUYE PREPARACIÓN DE SUPERFICIE DE APOYO	UN	375,00
AD-1,11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOPELLANTAS EN CONCRETO REFORZADO, F'C 3000 PSI (INCLUYE SUMINISTRO DE CONCRETO Y ACERO, FORMALETERÍA, PINTURA REFLECTIVA, MANO DE OBRA, ENSAYOS DE LABORATORIO, HERRAMIENTA MENOR Y TODO LO NECESARIO PARA ESTA ACTIVIDAD).	ML	464,00
AD-1,12	CERRAMIENTO PERIMETRAL H=2,50M EN MALLA GALVANIZADA INCLUYE PORTÓN VEHICULAR (PARALES EN TUBO GALVANIZADO DE 2-1/2" ESPESOR 2,5MM, RIOSTRAS EN TUBO DE 1-1/2" GALVANIZADO DE 2MM, MALLA ESLABONADA DE 2x2" Y MARCO EN VARILLA REDONDA DE 3/8", EJES CADA 2,50M) INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA DE ACABADO	ML	350,00
AD-1,13	DADOS PARA CIMENTACIÓN DE MALLA EN CONCRETO DE 3000PSI DE 0,50x0,50x1M (INCLUYE ACERO DE REFUERZO 10KG POR UND)	UN	140,00
AD-1,14	GARITA DE VIGILANCIA (4*2,5M) Y MOBILIARIO	UN	1,00
AD-1,15	CIMENTACION TORRE DE ILUMINACIÓN 4,6x4,6x0,9m (INCLUYE EXCAVACIÓN, ACERO DE REFUERZO, CONCRETO, DUCTOS, M.O. Y TODO LO NECESARIO)	UN	3,00
AD-1,16	POSTE METALICO POLIGONAL ILUMINACION 25m GALVANIZADO HIGH-MAST (INCLUYE JUEGO DE PERNOS Y PLANTILLAS PARA MASTIL	UN	3,00
AD-1,17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAMPARAS LUMINARIA EXTERIOR PROYECTOR Sylveo LED 30000LM RASYM 3K	UN	12,00
AD-1,18	ACOMETIDA Y DISTRIBUCION ELECTRICA CABLE 3X8 + 1X110 AWG PARA LAMPARAS LUMINARIA EXTERIOR	ML	150,00



OTRO SI No 3 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 001 DEL 2024

ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
AD-1,19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BANCO DE DUCTOS PARA RED DE BAJA TENSION ALUMBRADO EXTERIOR 2X2" CONDUIT PVC (INCLUYE CINTA SE SEÑALIZACIÓN, EXCAVACIÓN, ATRAQUE EN CONTRETO 2000PSI, RELLENO Y COMPACTACIÓN CON MATERIAL SELECCIONADO DE LA OBRA)	ML	210,00
AD-1,20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BANCO PARA RED DE COMUNICACIÓN Y REGULADA 1X2" CONDUIT PVC (INCLUYE CINTA SE SEÑALIZACIÓN, EXCAVACIÓN, ATRAQUE EN CONTRETO 2000PSI, RELLENO Y COMPACTACIÓN CON MATERIAL SELECCIONADO DE LA OBRA)	ML	121,00
AD-1,21	CONSTRUCCION DE CAJAS DE INSPECCIÓN TIPO SB-325 AIR-E	UN	10,00
AD-1,22	TABLERO TRIFASICO CON PUERTA Y TOTALIZADOR 225AMP DE 24 CIRCUITOS.	UN	1,00
AD-1,23	LINEA DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRIO PARA PARQUEADERO Y URBANISMO	ML	3.289,05
AD-2	URBANIZMO Y ZONAS VERDES		
AD-2,1	SIEMBRA DE ARBOL NATIVO DE ALTURA VARIABLE ENTRE 2M Y 3M.	UN	150,00
AD-2,2	SISTEMA DE RIEGO EXTERIOR INCLUYE EXCAVACIÓN, ACOMETIDA, LEVANTE DE ADOQUÍN EXISTENTE, TUBERÍA	ML	700,00
AD-2,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANCA EN GRANITO PULIDO	UN	20,00
AD-2,4	SEÑALIZACION HORIZONTAL EN URBANISMO (MARCA VIAL CON PINTURA EN FRIO)	M2	135,00
AD-2,5	SEÑALIZACION VERTICAL EN URBANISMO	UN	30,00
AD-3	CORREDOR EXTERNO EN ÁREAS DE OFICINAS NIVEL +3,20		
AD-3,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS EN VIDRIO DE SEGURIDAD	UN	2,00
AD-3,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO DE SEGURIDAD	M2	2,75
AD-4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA 0,6M PARA CANAL DE DESAGÜE DE AGUAS LLUVIAS EXISTENTE	ML	160,00
AD-5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES UBICADO EN ESTACIÓN EXTERNA DEL ESTADIO, INCLUYE TABLERO Y CONEXIONES ELÉCTRICAS, DOS BOMBAS CENTRÍFUGAS SUMERGIBLES 10HP C/U, TUBERÍA Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UN	1,00
AD-6	MANTENIMIENDO A SISTEMA DE BOMBEO PARA AGUAS RESIDUALES EXISTENTE EN EL INTERIOR DEL ESTADIO SIERRA NEVADA (INCLUYE MANTENIMIENTO A BOMBA EXISTENTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA ELECTRÓNICO, VÁLVULA TIPO CHEQUE Y ACCESORIOS)	UN	1,00
AD-7	DEMARCACIÓN Y/O SEÑALIZACIÓN DE ÁREAS INTERNAS Y EXTERNAS	UN	1,00
AD-8	LIMPIEZA GENERAL	UN	1,00